Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 906 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 243-2021-MDMM

Mariano Melgar, 16 de Noviembre del 2021

VISTO: El Informe N° 154-2021-OSG-MDMM de fecha 02 de noviembre del 2021, de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 689-2021-OGRH-GA/MDMM de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 2520-2021-Gerencia Municipal de fecha 10 de noviembre del 2021, el Dictamen Legal N° 520-2021-GAJ/MDMM, de fecha 16 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 154-2021-OSG-MDMM la Oficina de Secretaria General, remite la propuesta de fedatarios a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para la evaluación del cumplimiento de los requisitos conforme a la Directiva N° 13-2021-MDMM, aprobada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2021-MDMM de fecha 02.11.2021.

Que, mediante Informe N° 689-2021-OGRH-GA/MDMM se remite el Anexo N° 09 Formato de ficha de informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Directiva N° 013-2021-MDMM, el cual contiene la evaluación del cumplimiento de los requisitos conforme al Art. 5 de la mencionada directiva, respecto de los servidores propuestos para ser designados como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo, el despacho de Gerencia Municipal traslada los actuados para la opinión legal respectiva, mediante Proveído N° 2520-2021-Gerencia Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N° 520-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. Que, mediante Resolución de Gerencia

Municipal N° 254-2021-MDMM de fecha 02.11.2021, se aprobó la Directiva N° 13-2021-MDMM, "DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", que tiene como objetivo normar la designación, funciones, responsabilidades y prohibiciones de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, así como regular el procedimiento y acciones, respecto a la administración y legalidad de los documentos materia de autenticación. Asimismo, en su Artículo 6° establece que los fedatarios serán designados mediante Resolución de Alcaldía. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es necesario actualizar la designación de los fedatarios institucionales titulares y suplentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 520-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por un periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores:

TITULARES	SUPLENTES
1. SRA. MARTHA RUTH MERMA DE RODRIGUEZ	1. SRTA. DANIELA PATRICIA BARREROS HUAMANGA
2. SRA. LIGIA MARINA CHAUCA VALDEZ	2. SR. LUIS MICHAEL ANDRE RIVERA TURPO
3. SRA. MARISOL CANCHARI HUANUCO	3. SRTA. ROMELY ELIANA GARRAFA QUISPE
4. SR. ROMAN TEODORO SANCHEZ VERA	4. SR. RENEE EDMUNDO DIAZ LIMA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las funciones que realicen los Fedatarios Institucionales de documentos, antes designados las realicen de manera ad honórem y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 13-2021-MDMM.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDMM y cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los fedatarios designados y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Salhuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE